

**RESOLUCION No. EPMSA-2018-0012**

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de

*fm*



contrataciones;

- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** el Estatuto de la EPMSA, aprobado con resolución No. EPM-SD-002-2010 el 27 de mayo de 2010, en su artículo décimo cuarto dispone que corresponde al Gerente General aprobar el Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en al que delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 002-08-2016 de 06 de septiembre de 2017, el Directorio de la empresa resolvió: "Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 y el presupuesto general de la EPMSA 2018";
- Que,** mediante resolución EPMSA-2018-0003 de 08 de enero de 2018 el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de 2018 de la EPMSA
- Que,** mediante resolución No. 03-01-2018 de 26 de enero de 2018 el Directorio de la empresa resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018;
- Que,** con memorando No. EPMSA-TH-2018-0348-1595 de 26 de febrero de 2018 la Directora de Talento Humano, solicita al Director Administrativo se realicen los trámites necesarios para reformar el PAC institucional;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2018-0583-1613 de 26 de febrero de 2018 el Director Administrativo solicita al Gerente Jurídico que, con la finalidad de que la Dirección de Talento Humano realice las actividades planificadas; se realice una resolución modificatoria al PAC institucional, para lo cual adjunta el cuadro resumen con las actividades a reformarse;
- Que,** con memorando No. EPMSA-TH-2018-0353-1628 de 26 de febrero de 2018, la Directora de Talento Humano informa al Director Administrativo que la EPMSA "(...) *logró la certificación de instructores operativos internos aprobados por la Dirección General de Aviación Civil, no requiere contratar capacitación externa sino que cubre esta necesidad con los instructores operativos internos calificados por la DGAC, de este modo la contratación prevista se disminuye a ínfima cuantía*";
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2018-0592-1634 de 26 de febrero de 2018 el Director Administrativo informa al Gerente Jurídico que, una vez que la Directora de Talento Humano motivó su solicitud de reforma PAC, solicita se continúe con el trámite

correspondiente para realizarla y comunica que esta no requiere modificación presupuestaria; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y 13 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2106,

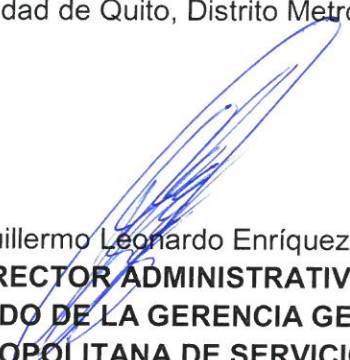
**RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017, de conformidad al detalle constante en el memorando EPMSA-GAF-2018-0583-1613 de 26 de febrero de 2018.

**Artículo 2.-** Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2018 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2018 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de enero e de 2018.

  
 Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y**  
**GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	26-02-2018	
Revisado por:	R. Medina	GJ	26-02-2018	